



Curso Académico: 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Obligaciones y Contratos  
Código: 17860  
Titulación: Grado en Derecho y Administración de Empresas  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 9 ECTS  
Grupos: 221 (2211 y 2212) y 271 (2711 y 2712)

## 1. ASIGNATURA / COURSE TITLE

Derecho de obligaciones y contratos/Law of Obligations and Contract law

### 1.1. Código / Course Code

17860

### 1.2. Titulación / Degree

Doble Grado en Derecho y Administración de empresas / Dual Degree in Law and Business Management

### 1.3. Tipo / Type of course

Obligatoria / Compulsory

### 1.4. Nivel / Level of course

Grado / Undergraduate Studies

### 1.5. Curso / Year

Segundo Curso / Second Course

### 1.6. Semestre / Semester

Segundo Semestre / Second Semester

### 1.7. Número de créditos / Number of Credits Allocated

9 ECTS

### 1.8. Requisitos Previos / Prerequisites

Ninguno / No prerequisites

### 1.9. ¿Es obligatoria la asistencia? / Is attendance to class mandatory?

Es obligatoria la asistencia a clases magistrales y seminarios. También es obligatoria la asistencia a la tutoría de asignatura.

/ Attendance to class is mandatory. Attendance to tutorial session is also mandatory.



Curso Académico: 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Obligaciones y Contratos  
Código: 17860  
Titulación: Grado en Derecho y Administración de Empresas  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 9 ECTS  
Grupos: 221 (2211 y 2212) y 271 (2711 y 2712)

## 1.10. Datos del profesor/a / profesores / Faculty Data

### **Profesores clases magistrales / Lectures**

#### Grupo 221 (mañana)

- Nombre y apellidos / Name: Prof. Dr. D. Antonio Manuel MORALES MORENO
- Despacho / Office: núm. 10
- Correo electrónico/ E-mail: [antonio.morales@uam.es](mailto:antonio.morales@uam.es)
- Página web / Web site: <http://www.uam-virtual.es/>

#### Grupo 271 (tarde)

- Nombre y apellidos / Name: Prof. Dra. Dña. Nieves FENOY PICÓN
- Despacho / Office: núm. 7
- Correo electrónico / E-mail: [nieves.fenoy@uam.es](mailto:nieves.fenoy@uam.es)
- Página web / Web site: <http://www.uam-virtual.es/>

### **Profesores clases seminario y tutorías / Seminars and support tutorial sessions**

#### Grupo 2211 y 2212 (mañana):

- Nombre y apellidos / Name: Prof. Dra. Dña. Nieves FENOY PICÓN
- Despacho / Office: núm. 7
- Correo electrónico / E-mail: [nieves.fenoy@uam.es](mailto:nieves.fenoy@uam.es)
- Página web / Web site: <http://www.uam-virtual.es/>

#### Grupo 2711 y 2712 (tarde):

- Nombre y apellidos / Name: Prof. Dra. Dña. Nieves FENOY PICÓN
- Despacho / Office: núm. 7
- Correo electrónico/ E-mail: [nieves.fenoy@uam.es](mailto:nieves.fenoy@uam.es)
- Página web / Web site: <http://www.uam-virtual.es/>



## 1.11. Objetivos del curso / Course objectives

### Objetivos generales

1. En esta asignatura podemos distinguir dos partes: la primera trata de la teoría general de la obligación; la segunda de tres grandes tipos de relaciones obligatorias.

Tal división proviene no sólo de la fuente u origen de la obligación, sino también de su función. La segunda parte comprende, a su vez, tres grandes apartados: (a) El primer apartado está dedicado a las relaciones obligatorias contractuales, cuya fuente es el contrato y cuya función es hacer efectivas las vinculaciones surgidas de la autonomía de la voluntad. (b) El segundo apartado, más corto en el desarrollo del programa, aunque no de menor importancia práctica, se consagra al estudio de la denominada responsabilidad civil extracontractual. Trata de la obligación de indemnizar los daños causados por un sujeto a otro, cuando tales daños son imputables al que los ha causado. La problemática de este apartado también se evoca, a menudo, bajo la denominación "derecho de daños". (c) El tercer apartado, por fin, se refiere a las relaciones obligatorias que tienen una función restitutoria, es decir tratan de restablecer el equilibrio económico entre el patrimonio de dos sujetos, roto por el enriquecimiento injustificado de uno de ellos, obligado a restituir.

La característica común de estos tres apartados es la presencia de una obligación, una relación obligatoria. Aunque dicha obligación tenga una función diferente en cada uno de estos casos, la Ciencia del Derecho ha tratado de construir, por vía de generalización, una teoría general de la obligación que es la que se plasma en la primera parte de este programa. Conviene advertir que esa generalización no llega a ser siempre completa. La teoría general de la obligación está construida, en buena medida, a partir de las obligaciones contractuales.

2. El estudio de la teoría general de la obligación se desarrolla del tema primero al octavo.

2.1 Comienza por situar la disciplina objeto de estudio dentro del derecho civil. Y trata del concepto de obligación y de sus fuentes. Esta consideración de las fuentes permitirá al estudiante comprender las diferentes relaciones obligatorias. En la introducción también se presenta el Derecho del consumo, que supone un conjunto de reglas especiales aplicables a las relaciones obligatorias entre un empresario y un consumidor.

2.2 El estudio de los sujetos de la relación obligatoria permite al estudiante comprender los supuestos en los que en el lado activo o el lado pasivo de la obligación exista una pluralidad de sujetos. El objeto concreto de este estudio es introducir al estudiante en las diversas maneras de organizarse la pluralidad de sujetos tanto en el lado activo como en el lado pasivo de la relación obligatoria.

2.3 Al considerar el objeto de la relación obligatoria se analiza, en primer lugar, cuáles son las modalidades básicas de la prestación del deudor (dar, hacer, no hacer). Y, tras este análisis, el estudiante conocerá algunas especialidades en el régimen de la relación obligatoria que vienen determinadas por su objeto.

2.4 Se analiza a continuación, la incidencia del tiempo en las relaciones obligatorias, así como el régimen jurídico de las relaciones obligatorias sometidas a condición, teniendo en cuenta, en



este caso, las dos modalidades de la condición: suspensiva y resolutoria.

2.5 Luego se estudia, en dos temas separados, el cumplimiento y el incumplimiento de la obligación. En el estudio del cumplimiento tiene especial importancia el cumplimiento de tercero. Y asimismo se considerarán los denominados subrogados del cumplimiento, en los que sin que éste propiamente se produzca, tiene lugar la extinción de la obligación. En cuanto al incumplimiento, el programa diferencia dos aspectos básicos: el propio supuesto del incumplimiento, en sus diferentes modalidades o maneras de producirse, y el sistema de consecuencias jurídicas o remedios de los que dispone el acreedor en caso de incumplimiento, con la finalidad de satisfacer su interés.

2.6 Los mecanismos de protección del derecho de crédito se estudian en el programa a continuación. El tema siete, dedicado a ellos, se completa con una referencia a las situaciones en las que el patrimonio del deudor es insuficiente para pagar a sus acreedores.

2.7 La teoría general de la obligación concluye con la presentación de los cambios que en ella pueden introducirse durante su existencia. Tales cambios pueden referirse al objeto o contenido de la obligación, al acreedor, o al deudor. Es ésta una materia que tradicionalmente se ha encuadrado dentro de la figura de la novación y por eso se hace una referencia a esta figura. Sin embargo el programa pretende estudiar separadamente los cambios referidos al objeto o contenido de la relación obligatoria, los que se producen mediante la sustitución del acreedor (subrogación, cesión de créditos) y los que tienen lugar mediante la sustitución del deudor por un nuevo deudor. Los principios que rigen cada uno de estos cambios subjetivos son diferentes.

3. Junto a ello, el programa se ocupa de las relaciones obligatorias nacidas del contrato.

3.1. Del tema 9 al 18, el programa considera el concepto y el régimen jurídico de una serie de figuras contractuales, denominadas típicas, por estar reguladas por la ley (en el Código civil) como modelo a utilizar en la contratación. En cuanto a ellas, hemos de destacar que el programa ha desarrollado en mayor medida el régimen del contrato de compraventa, por la importancia que él tiene no sólo en el plano económico, sino también en el plano puramente conceptual para introducir al estudiante en la comprensión de las relaciones obligatorias. En los demás contratos, el programa ha tratado de simplificar los epígrafes, a fin de que cada profesor desarrolle del modo que estime más conveniente la explicación del mismo.

3.2. Al ir presentando las diferentes figuras contractuales se ha tratado de seguir un orden. Primero se suceden los contratos que tienen por función la transmisión de bienes; después los que se refieren a las prestaciones de servicios; a continuación, los que podríamos denominar contratos de colaboración, como es la sociedad. A lo que suceden los denominados contratos aleatorios, la fianza, y, por fin, la transacción y el arbitraje, contratos caracterizados por estar dirigidos a resolver controversias.

4. El tema 19 se ocupa de la responsabilidad civil extracontractual. En este tema se condensa el estudio de una materia tan importante en la sociedad actual como es el de la lesión de los bienes personales o patrimoniales de un sujeto y la correspondiente indemnización. Aunque el tema es de extraordinaria importancia, dado el tiempo limitado de que se dispone para el desarrollo de esta asignatura, se ha tratado de reducir toda la problemática a sus contenidos básicos. No es posible, en un curso general de obligaciones y contratos, desarrollar toda la problemática de la responsabilidad extracontractual. Y, por otra parte, los planes cuentan con una asignatura optativa sobre esta materia.

El programa destaca en primer lugar la función de la responsabilidad civil extracontractual y su



delimitación. Al referirse a los presupuestos jurídicos de la responsabilidad extracontractual tiene presente que ésta puede basarse en la culpa del sujeto que causa el daño, o, simplemente, en la atribución del riesgo al sujeto responsable, sin tomar en cuenta cuál ha sido su conducta. Esta segunda modalidad es la que se denomina responsabilidad objetiva. Entre los presupuestos jurídicos tiene también especial relevancia la idea del daño, pues su existencia puede justificar el derecho a la indemnización.

La consideración de los efectos de la responsabilidad civil extracontractual nos conduce al estudio de la indemnización.

5. El programa concluye con otro tipo de relaciones obligatorias: las restitutorias. Trata de introducir al estudiante en la comprensión de la función de estas obligaciones y en la identificación de los supuestos típicos en los que aparece o se funda el deber de restituir aquello en lo que un sujeto se ha enriquecido injustificadamente a costa de otro.

### **1. Competencias generales:**

G1. Adquirir una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.

G7. Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.

### **2. Competencias específicas:**

-E3. Conocer las instituciones del Derecho de obligaciones y contratos.

-E5. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.

-E6. Interpretar las normas jurídicas conforme a los criterios de uso habitual, en especial, el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.

-E7. Demostrar la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad media relativa a las materias del Derecho de obligaciones y contratos.

-E8. Demostrar la capacidad de resolver casos prácticos en las materias del Derecho de obligaciones y contratos.

-E9. Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos.

-E10. Exponer oralmente en público de forma ordenada y comprensible argumentaciones jurídicas.

## **1.12. Contenidos del Programa / Course Contents**

### **A. Clases magistrales / Lectures**

#### 1. Obligaciones del estudiante:

- Preparación previa de las clases con la bibliografía básica recomendada.
- La asistencia a clase se estima necesaria dada la dificultad de la materia.



## 2. Programa:

Conviene advertir que el temario que aparece en el apartado 1. 12. A. 3, tal como ha sido presentado, ofrece al estudiante una visión sistemática de la asignatura. Visión que resulta muy importante para la comprensión global de la misma.

1. Clase 1: **Tema 1: El Derecho de obligaciones** (29 de enero)
2. Clase 2 \*: **Tema 2: Los sujetos de la relación obligatoria (I)** (1 de febrero)
3. Clase 3: **Tema 2: Los sujetos de la relación obligatoria (II)** (5 de febrero)
4. Clase 4\*: **Tema 3: El objeto de la relación obligatoria** (8 de febrero)
5. Clase 5: **Tema 4: El término y la condición en la relación obligatoria, y Tema 5: el cumplimiento** (12 de febrero)
6. Clase 6 \*: **Temas 5: El cumplimiento y 6: El incumplimiento (I)** (15 de febrero)
7. Clase 7: **Temas 5: El cumplimiento y 6: El incumplimiento (II)** (19 de febrero)
8. Clase 8 \*: **Temas 5: El cumplimiento y 6: El incumplimiento (III)** (22 de febrero)
9. Clase 9: **Tema 5: El cumplimiento y 6: El incumplimiento (IV)** (26 de febrero)
10. Clase 10 \*: **Tema 7: Medidas de protección del derecho de crédito. Garantías. Insuficiencia del patrimonio del deudor (I)** (1 de marzo)
11. Clase 11: **Tema 7: Medidas de protección del derecho de crédito. Garantías. Insuficiencia del patrimonio del deudor (II). Tema 8: Modificación y extinción de la relación obligatoria (I)** (5 de marzo)
12. Clase 12 \*: **Tema 8: Modificación y extinción de la relación obligatoria (II)** (8 de marzo)
13. Clase 13: **Tema 9: Compraventa y permuta (I)** (12 de marzo)
14. Clase 14 \*: **Tema 9: Compraventa y permuta (II)** (15 de marzo)
15. Clase 15: **Tema 9: Compraventa y permuta (III)** (19 de marzo)
16. Clase 16 \*: **Tema 10: La donación. Tema 12: El contrato de préstamo** (22 de marzo)



marzo)

17. Clase 17 \*: **Temas 11: El arrendamiento de cosas (I)** (5 de abril)
18. Clase 18: **Tema 11: El arrendamiento de cosas (II)** (9 de abril)
19. Clase 19 \*: **Tema 11: El arrendamiento de cosas (III). Tema 13: Contrato de servicios. Mandato. Depósito (I)** (12 de abril)
20. Clase 20: **Tema 13: Contrato de servicios. Mandato. Depósito (II)** (16 de abril)
21. Clase 21 \*: **Tema 14: El contrato de obra** (19 de abril)
22. Clase 22: **Tema 15: El contrato de sociedad civil. Contratos parciarios. Tema 16: Los contratos aleatorios** (23 de abril)
23. Clase 23 \*: **Tema 17: La fianza. Tema 18: Transacción y arbitraje de Derecho privado. Mediación** (26 de abril)
24. Clase 24: **Tema 19: La responsabilidad civil extracontractual (I).** (30 de abril)
25. Clase 25\*: **Tema 19: La responsabilidad civil extracontractual (I)** (3 de mayo)
26. Clase 26: **Tema 20: El enriquecimiento injustificado** (7 de mayo)
27. Clase 27\*: **Comodín** (10 de mayo)

\* La duración de estas clases es de 1h 30´.

### 3. Temario:

## **OBLIGACIONES Y CONTRATOS**

### **LA RELACIÓN OBLIGATORIA**

#### **TEMA 1. EL DERECHO DE OBLIGACIONES. LA OBLIGACIÓN Y SUS FUENTES**

1. El derecho de obligaciones. El derecho del consumo.
2. Concepto de obligación.
3. Las fuentes de las obligaciones. El cuasicontrato. La voluntad unilateral como fuente de las obligaciones.

#### **TEMA 2. SUJETOS DE LA RELACIÓN OBLIGATORIA**



1. Pluralidad de sujetos en la relación obligatoria: Regímenes típicos: solidaridad y mancomunidad.

### **TEMA 3. EL OBJETO DE LA RELACIÓN OBLIGATORIA**

4. La prestación y su contenido: obligaciones de dar, hacer y no hacer.
5. Obligaciones genéricas.
6. Obligaciones alternativas. Obligaciones facultativas
7. Obligaciones pecuniarias. La deuda de intereses.

### **TEMA 4. EL TÉRMINO Y LA CONDICIÓN EN LA RELACIÓN OBLIGATORIA**

1. El tiempo de la relación obligatoria.
2. La relación obligatoria condicional.

### **TEMA 5. EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y SUS SUBROGADOS**

1. El pago. La imputación de pagos.
2. La consignación. La compensación. La dación en pago. La remisión de la deuda. La confusión.

### **TEMA 6. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS**

1. El incumplimiento de la obligación y sus manifestaciones. El retraso en el cumplimiento. La imposibilidad sobrevenida. El cumplimiento defectuoso.
2. Las consecuencias del incumplimiento:
  - a. Pretensión de cumplimiento. Indemnización de daños
  - b. La suspensión del cumplimiento. La resolución. La reducción del precio.

### **TEMA 7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DE CRÉDITO. GARANTÍAS. INSUFICIENCIA DEL PATRIMONIO DEL DEUDOR**

1. La tutela preventiva del derecho de crédito, La acción pauliana. La acción subrogatoria.
2. Medidas de garantía del derecho de crédito. La pena convencional; las arras. El derecho de retención.
3. Insuficiencia del patrimonio del deudor.

### **TEMA 8. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN OBLIGATORIA**

1. La novación y sus clases.
2. La modificación objetiva de la obligación
3. Los cambios de acreedor. Subrogación. Cesión de crédito
4. Los cambios de deudor. La asunción de deuda: expromisión; delegación
5. Extinción de la relación obligatoria.

## **LAS RELACIONES OBLIGATORIAS NACIDAS DEL CONTRATO**

### **LOS CONTRATOS EN PARTICULAR**

### **TEMA 9. COMPRAVENTA Y PERMUTA**





## **I. LA COMPRAVENTA**

1. Concepto. Elementos. Prohibiciones.
2. Las obligaciones del vendedor. Entrega. Saneamiento. El problema del riesgo.
3. Las obligaciones del comprador. El pacto de reserva de dominio.
4. La compraventa internacional de mercaderías. La compraventa de consumo.
5. La compraventa con pacto de retro.
6. La venta de bienes muebles a plazos. El leasing.

## **II. LA PERMUTA**

1. Concepto y régimen jurídico

## **TEMA 10. LA DONACION**

- 1.- Concepto.
- 2.- Régimen jurídico

## **TEMA 11. EL ARRENDAMIENTO DE COSAS**

### **I. EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO CIVIL**

1. Concepto.
2. Régimen jurídico

### **II. EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS**

1. Presupuestos de aplicación.
2. Régimen jurídico.

### **III. EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS ARRENDAMIENTOS URBANOS**

#### **(A) ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA.**

1. Presupuestos de aplicación.
2. Régimen jurídico.

#### **(B) ARRENDAMIENTO PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA.**

1. Presupuestos de aplicación.
2. Régimen jurídico.

## **TEMA 12. EL CONTRATO DE PRÉSTAMO.**

1. El préstamo: concepto y modalidades.
2. El comodato: régimen jurídico.
3. El mutuo: régimen jurídico

## **TEMA 13. CONTRATO DE SERVICIOS. MANDATO. DEPÓSITO**

### **I. CONTRATO DE SERVICIOS**

1. Concepto.
2. Régimen jurídico.

### **II. MANDATO**

1. Concepto.
2. Régimen jurídico.
3. Gestión de negocios ajenos sin mandato.



### **III. DEPÓSITO**

1. Concepto.
2. Régimen jurídico.

### **TEMA 14. EL CONTRATO DE OBRA**

1. Concepto.
2. Régimen jurídico.
3. Responsabilidad de los agentes de la edificación.

### **TEMA 15. EL CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL. CONTRATOS PARCIARIOS**

#### **I EL CONTRATO DE SOCIEDAD CIVIL**

1. Concepto.
2. Régimen jurídico.

#### **II CONTRATOS PARCIARIOS**

1. Concepto.

### **TEMA 16. LOS CONTRATOS ALEATORIOS**

1. Concepto.
2. El juego y la apuesta.
3. La renta vitalicia.
4. El contrato de alimentos.

### **TEMA 17. LA FIANZA**

1. Concepto.
2. Régimen jurídico.

### **TEMA 18. TRANSACCIÓN, ARBITRAJE DE DERECHO PRIVADO Y MEDIACIÓN**

#### **I. TRANSACCIÓN**

1. Concepto.
2. Régimen jurídico.

#### **II. ARBITRAJE DE DERECHO PRIVADO**

1. Concepto.
2. Régimen jurídico.

#### **III. MEDIACIÓN**

1. Concepto.
2. Régimen jurídico.

### **LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

### **TEMA 19. LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

1. Función y contenido. Responsabilidad civil derivada de delito.
2. Presupuestos jurídicos.
3. Efectos.
4. Supuestos especiales.



## LAS OBLIGACIONES RESTITUTORAS

### TEMA 20. EL ENRIQUECIMIENTO INJUSTIFICADO

1. El enriquecimiento injustificado.
2. Causas. El cobro de lo indebido.
3. Consecuencias jurídicas.

### B. Seminarios / Seminars

#### 1. Obligaciones del alumno:

- Preparación previa de los seminarios procediendo al estudio de los materiales indicados en cada caso.
- Realización de, al menos, el 50% de actividades previstas en las clases-seminario.

#### 2. Programa de actividades:

En las sesiones de seminarios se desarrollarán las actividades descritas en el apartado 2. B (Métodos docentes) de la presente guía.

La actividad concreta que se realizará en clase y, en su caso, el trabajo que tenga que entregar el estudiante o grupos de estudiantes se publicará oportunamente en la página de moodle de cada seminario.

Seminario 1: Presentación (23 de febrero)

Seminario 2: Derecho de obligaciones (2 de marzo)

Seminario 3: Derecho de obligaciones (9 de marzo)

Seminario 4: Derecho de obligaciones y/o contratos (16 de marzo)

Seminario 5: Derecho de contratos (23 de marzo)

Seminario 6: Derecho de contratos (13 de abril)

Seminario 7: Derecho de contratos y/o obligaciones (20 de abril)

Seminario 8: Derecho de contratos y/o obligaciones (27 de abril)

Seminario 9: Derecho de contratos y/o obligaciones (4 de mayo)

Seminario 10: Tutoría (11 de mayo)

#### 3. Materiales:



Curso Académico: 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Obligaciones y Contratos  
Código: 17860  
Titulación: Grado en Derecho y Administración de Empresas  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 9 ECTS  
Grupos: 221 (2211 y 2212) y 271 (2711 y 2712)

Véanse los materiales publicados en la página de moodle del grupo de magistrales y de seminarios.

### **C. Tutoría / Support tutorial session**

La tutoría de asignatura servirá para comentar con los estudiantes los trabajos realizados en los seminarios, resolver sus dudas y cualquier otra incidencia surgida en relación con la docencia de la asignatura.

La duración de la tutoría es de 1 hora y media.  
Tutoría: 11 de mayo.

## **1.13. Referencias de Consulta Básicas / Recommended Reading.**

Últimas ediciones de los siguientes manuales:

BERCOVITZ RODRÍGUEZ CANO, R. (coordinador): *Manual de Derecho Civil. Obligaciones*, Bercal, Madrid.

BERCOVITZ RODRÍGUEZ CANO, R. (coordinador): *Manual de Derecho Civil. Contratos*, Bercal, Madrid.

DÍEZ-PICAZO, L., y GULLÓN, A.: *Sistema de Derecho Civil, Volumen II, Tomos 1 (El contrato en general. La relación obligatoria) y 2 (Contratos en especial. Cuasicontratos. Enriquecimiento sin causa. Responsabilidad extracontractual)*, Tecnos.

O'CALLAGHAN MUÑOZ, X.: *Compendio de Derecho Civil, Tomo II, Derecho de Obligaciones*, Dijusa.

### **TEXTOS NORMATIVOS BÁSICOS**

Código Civil

Convención de Naciones Unidas de Viena de compraventa internacional de Mercaderías, de 11 de abril de 1980

Texto Refundido de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios. RDLeg. 1/2007



Curso Académico: 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Obligaciones y Contratos  
Código: 17860  
Titulación: Grado en Derecho y Administración de Empresas  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 9 ECTS  
Grupos: 221 (2211 y 2212) y 271 (2711 y 2712)

Ley de Venta a plazos de bienes muebles. L 28/1998

Ley de Arrendamientos Rústicos. L 49/2003

Ley de Arrendamientos Urbanos. L 29/1994

Ley de Ordenación de la Edificación. L 38/1999

Ley de Arbitraje. L 60/2003

Ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles. L 5/2012



Curso Académico: 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Obligaciones y Contratos  
Código: 17860  
Titulación: Grado en Derecho y Administración de Empresas  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 9 ECTS  
Grupos: 221 (2211 y 2212) y 271 (2711 y 2712)

## 2. Métodos Docentes / Teaching methods

### A. Clases magistrales / Lectures:

- El profesor hará cada día una presentación del tema previsto en el programa que se recoge en el punto 1.12 de esta guía
- Los estudiantes prepararán previamente las clases con la bibliografía básica recomendada

### B. Seminarios / Seminars:

En función de las materias objeto de análisis en cada seminario, las actividades a desarrollar en los mismos pueden consistir, entre otras cosas, en:

**1. Casos prácticos.** A partir de la formulación de unos hechos, el alumno ha de extraer los que sean relevantes e identificar las cuestiones jurídicas que originan. En algunas ocasiones se plantearán al alumno una serie de cuestiones que le ayuden a orientar su análisis. Para la resolución del caso, el alumno ha de identificar las normas jurídicas, jurisprudencia o doctrina aplicables a los hechos planteados. Su labor consiste en extraer las conclusiones derivadas de la aplicación de estos materiales a los hechos del caso. La tarea del alumno no se limita a resolver cuestiones puntuales, sino que ha de dar una solución global e integrada al caso planteado. Por ello, es recomendable una reflexión sobre el conjunto de las cuestiones antes de proceder a la resolución del caso. En la clase presencial se procede a analizar el caso práctico, incidiendo en las cuestiones jurídicas detectadas por los alumnos, así como en las que propone el profesor.

**2.-Lectura de material bibliográfico** (lectura dirigida). En ocasiones, atendiendo a la especialidad de la materia, la clase práctica girará en torno a los materiales bibliográficos previamente suministrados por el profesor. En estos casos, la actividad presencial del alumno consiste, bien en la participación activa en el debate moderado por el profesor, en torno a las cuestiones principales que planten los materiales previamente analizados por el alumno, bien en un control de lectura a través del cual tanto el alumno como el profesor puedan valorar el grado de comprensión real de la materia estudiada. En los debates, se valorará especialmente de qué manera defienden los alumnos una determinada posición o elaboran un argumento.

**3.- Lectura y comentario de jurisprudencia.** En este tipo de clases prácticas se propone al alumno el análisis de una o varias sentencias relevantes sobre un determinado tema. En esta ocasión, el alumno deberá realizar un comentario crítico del texto jurisprudencial, en el que tiene que identificar las principales cuestiones jurídicas que se plantean en la sentencia y comentar la solución dada por el órgano jurisdiccional. Para ello es imprescindible llevar a cabo una lectura detenida de la sentencia, a fin de poder identificar



los hechos de la misma, las normas aplicables y la fundamentación jurídica en la que se apoya la resolución del órgano jurisdiccional. En el desarrollo de las clases se abordan las cuestiones jurídicas relevantes planteadas por los alumnos o el profesor y la doctrina contenida en la sentencia, tratando de someter ésta a un análisis crítico.

**4.- Exposición de un tema o presentación de una ponencia en clase.** Para la aplicación de los métodos anteriormente citados, el profesor designará, si lo estima oportuno, uno o varios ponentes. En todo caso, es imprescindible la participación activa y razonada de todos los estudiantes.

### 3. Tiempo estimado de Trabajo del Estudiante / **Estimated workload for the student**

<b>Asistencia a clases magistrales</b>	$(2 \text{ horas} \times 12 \text{ semanas}) + (1.5 \text{ horas} \times 14 \text{ semana}) = 45 \text{ horas/curso}$
<b>Asistencia a seminarios</b>	$1.5 \text{ horas} \times 8 \text{ semanas} = 12 \text{ horas/curso}$
<b>Asistencia a tutorías</b>	$1 \text{ tutoría} \times 1.5 \text{ horas} = 1.5 \text{ horas/curso}$
<b>Estudio / preparación de clases Magistrales</b>	53.5 horas/curso
<b>Preparación de seminarios, así como de escritos/pruebas de seminarios</b>	41 horas/curso
<b>Preparación y realización prueba final</b>	72 horas/curso
<b>Total horas</b>	225 horas/curso



## 4. Métodos de Evaluación y Porcentaje en la Calificación Final / **Assessment Methods and Percentage in the Final marks**

### A. Evaluación ordinaria:

#### 1. Sistema de evaluación continua: seminarios:

A la evaluación continua corresponde el 30 % de la nota final.

##### 1.1. Actividades previstas en seminarios y peso en la evaluación:

El sistema de evaluación concreto se publicará oportunamente en la página de moodle.

##### 1.2. Pruebas adicionales (para realizar en seminarios), fecha de celebración y peso en la evaluación:

La fecha de celebración y el peso de la evaluación de las pruebas adicionales se publicarán oportunamente en la página de moodle.

##### 1.3. Evaluación de estudiantes que se matriculen una vez iniciado el curso:

Cada profesor publicará en la página de moodle el sistema de recuperación de los seminarios y, en su caso, las pruebas correspondientes que el alumno deba realizar.

#### 2. Prueba final:

— Requisitos para poder presentarse a la prueba final:

- Haber realizado, al menos, el 50 % de actividades previstas en las clases-seminario.
- Haber obtenido un mínimo de 3 sobre 10 en la evaluación continua.

— Objeto y contenido:

La prueba final consistirá en un examen sobre el temario previsto en el apartado 1.12.A.3. El examen podrá tener una duración máxima de dos horas y media.

— Fecha y lugar de celebración: Consultar calendario de pruebas finales en la Web de la Facultad





### 3. Calificación final:

- Porcentaje calificación prueba final: 70 %
- Porcentaje evaluación continua seminarios: 30 %
- Calificación mínima exigida en la prueba final para poder tener en cuenta la evaluación continua en la calificación final: 4 sobre 10. Es decir, **para aprobar la asignatura se deberá obtener un mínimo de 4 puntos sobre 10 en la prueba final correspondiente a las clases magistrales** (o, dicho de otro modo, se deberá obtener un mínimo de 2,8 puntos sobre los 7 puntos que corresponden a la prueba final en la calificación final).

**Los alumnos que, no pudiendo aprobar la asignatura conforme a la regla anterior, obtengan una puntuación igual o superior a 5 (sumadas la nota de los seminarios y la de la prueba final correspondiente a las clases magistrales) tendrán una puntuación de 4,8 sobre 10 en la calificación final de la asignatura.**

Corresponderá la calificación final de “no evaluado” a aquellos estudiantes:

- a. que no hayan participado en ninguna de las pruebas o trabajos objeto de la evaluación continua.
- b. que habiendo participado en la evaluación continua, no cumplan los requisitos mínimos para poder presentarse a la prueba final.
- c. que cumpliendo con los requisitos para presentarse a la prueba final, no la realicen.

No obstante, en ningún caso corresponderá la calificación de “no evaluado” a aquellos estudiantes que, en cualquiera de las pruebas de la evaluación continua, no actúen con probidad y honestidad académica”.

### **B. Prueba de recuperación:**

#### 1. Requisitos para poder realizar la prueba de recuperación:

- Haber obtenido un mínimo de un 3 sobre 10 en la evaluación continua.

#### 2. Objeto y contenido de la prueba de recuperación:

Un examen final de las mismas características que el realizado al final del curso ordinario, descrito en el apartado 4.A) 2 supra, que representa el 70% de la calificación final (la nota obtenida en la evaluación continua de los seminarios ya cursados, representará el 30% restante de la evaluación del alumno).

Para poder superar la asignatura, el estudiante deberá obtener al menos, un 4 sobre 10 en esta prueba.

Los alumnos que, no pudiendo aprobar la asignatura conforme a la regla anterior, obtengan una puntuación igual o superior a 5 (sumadas la nota de los seminarios y la de la prueba final correspondiente a las clases magistrales) tendrán una puntuación de 4,8 sobre 10 en la calificación final de la asignatura.

Corresponderá la calificación de ‘no evaluado’ a aquellos estudiantes que no hayan alcanzado los mínimos para presentarse a la prueba de recuperación, o, habiéndolos alcanzado, no



realicen la prueba de recuperación.

No obstante, en ningún caso corresponderá la calificación de “no evaluado” a aquellos estudiantes que, en cualquiera de las pruebas de la evaluación continua, no hayan actuado con probidad y honestidad académica.

3. Fecha, hora y lugar de la prueba:

— Consultar calendario de pruebas finales en la Web de la Facultad

**C. Evaluación de estudiantes de segunda matrícula**

Los estudiantes de segunda matrícula que hayan obtenido, al menos, un 3 sobre 10 en la evaluación continua pueden solicitar, en el momento de matricularse, la conservación de dicha nota. En tal caso, quedarán exentos de la obligación de asistencia a las clases-seminarios y sólo realizarán las pruebas de evaluación derivadas de las clases-magistrales y la prueba final.

Los estudiantes que no se acojan a esta opción o que no puedan acogerse a ella por no cumplir el requisito anteriormente expuesto seguirán el mismo régimen de evaluación y asistencia que los estudiantes de primera matrícula.

Esta previsión de conservación de la nota no está abierta a los estudiantes de matrícula extraordinaria (tercera matrícula).

## 5. Cronograma de Actividades / Activities Cronogram \*

Semana	Magistrales: temas	Seminarios: actividades	Tutorías
Semana 1	Clases 1 y 2	X	X
Semana 2	Clases 3 y 4	X	X
Semana 3	Clases 5 y 6	X	X
Semana 4	Clases 7 y 8	Seminario 1	X
Semana 5	Clases 9 y 10	Seminario 2	X
Semana 6	Clases 11 y 12	Seminario 3	X
Semana 7	Clases 13 y 14	Seminario 4	X
Semana 8	Clases 15 y 16	Seminario 5	X
Semana 9	Clase 17	X	X



Curso Académico: 2017-2018  
Asignatura: Derecho de Obligaciones y Contratos  
Código: 17860  
Titulación: Grado en Derecho y Administración de Empresas  
Tipo: Obligatoria  
Número de créditos: 9 ECTS  
Grupos: 221 (2211 y 2212) y 271 (2711 y 2712)

Semana 10	Clases 18 y 19	Seminario 6	X
Semana 11	Clases 20 y 21	Seminario 7	X
Semana 12	Clases 22 y 23	Seminario 8	X
Semana 13	Clases 24 y 25	Seminario 9	X
Semana 14	Clase 26 y 27	Seminario 10	Tutoría

\* Este cronograma tiene carácter orientativo y puede ser objeto de modificaciones.